

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LOS DISTRITOS GRANADA Y METROPOLITANO POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO.

DISPOSITIVO APOYO DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, antes de la toma de posesión de los concursos de traslado convocados, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en la categoría que se cita, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a este Dispositivo de Apoyo. El presente concurso de acoplamiento se registrará por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

- **MEDICOS/AS DE FAMILIA**

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III. A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo VI.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, a 11 de Julio de 2017.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO
SANITARIO GRANADA Y METROPOLITANO

Fdo.: Maria Aguilera Barea

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios de este Distrito en el día de la fecha.

Granada a 11 de Julio de 2017

EL DIRECTOR DE DESARROLLO PROFESIONAL
DEL DISTRITO SANITARIO GRANADA Y
METROPOLITANO

Fdo: Jose Antonio Egea Velazquez

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DISPOSITIVO APOYO DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el EBAP, o laboral fijo integrado en el EBAP.
- b) Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud a la que se concursa.
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud a la que concursan.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V, irán dirigidas a la Directora Gerente del Distrito, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en Parque Tecnológico de la Salud, Avda. Conocimiento, s/n, Edif. I+D Armilla, 2ª Planta, PTS. CP. 18016 (Granada).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 12 de Julio de 2,017 hasta el día 6 de Septiembre de 2.017.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no. En el Anexo III se indican los puestos o unidades de trabajo de la Zona Básica de Salud que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento. En el anexo IV se indica relación de todos los centros de la Zona Básica de Salud. Por la aplicación del sistema de resultas, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión.

La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

1. Los Servicios Prestados en Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud no será necesario acreditarlos al encontrarse en poder de la Administración actuante. Al efecto, si en dicho sistema no figurasen todos los periodos de servicios prestados, el concursante deberá solicitar su inscripción al centro donde prestó dichos servicios. Los servicios prestados se tendrán en cuenta hasta el 30 de JUNIO de 2017.

2. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

3. Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.6. Si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo VI. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día 30 de Junio de 2017.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en la Zona Básica de Salud en la que se tiene el destino definitivo.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Directora Gerente del Distrito Granada y Metropolitano, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Directora Gerente del Distrito y publicada en el citado tablón de anuncios.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (la Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado. Igualmente tampoco se derivan derechos del turno de trabajo ni del horario.

7.3. Los concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DISPOSITIVO APOYO DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que concurra, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**

ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN
MEDICINA DE FAMILIA DISPOSITIVO APOYO

DISPOSITIVO APOYO
METROPOLITANO MEDICINA DE FAMILIA

CENTRO	Nº PLAZAS
PINOS PUENTE	2
ATARFE	1
SANTAFE	3
ALHAMA	2
LA ZUBIA	1
LOJA	1
MONTEFRIO	1
IZNALLOZ	2
ILLORA	2
ARMILLA	2
VALLE LECRIN	1

ANEXO IV

ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Albolote	Albolote	Albolote
Albolote	Albolote	Colomera
Albolote	Albolote	Deifontes
Albolote	Albolote	El Chaparral
Albolote	Albolote	Calicasas
Albolote	Albolote	Cerro Cauro (pertenece al consultorio Colomera)
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Alfacar	Alfacar	Alfacar
Alfacar	Alfacar	Cogollos Vega
Alfacar	Alfacar	Guevéjar
Alfacar	Alfacar	Víznar
Alfacar	Alfacar	Nívar
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Alhama de Granada
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Arenas del Rey
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Cacín
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Fornes
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Jayena
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Santa Cruz del Comercio
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Zafarraya
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Buenavista
Alhama de Granada	Alhama de Granada	El Almendral
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Jatar
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Pantano Bermejales
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Turro
Alhama de Granada	Alhama de Granada	Valenzuela
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Armillá	Armillá	Alhendín
Armillá	Armillá	Armillá
Armillá	Armillá	Dílar
Armillá	Armillá	Otura
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Atarfe	Atarfe	Sierra Elvira
Atarfe	Atarfe	Atarfe
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Cenes de la Vega
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Güejar-Sierra
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Pinos del Genil
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Quéntar
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Dudar
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Tocon de Quentar
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Ambroz-Belicena
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Belicena
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Churriana de la Vega
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Cúllar Vega
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Escúzar
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Gabia la Grande (Las Gabias)
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Hijar (Las Gabias)
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	La Malahá
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Purchil
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Ventas de Huelma
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Acuña
Churriana de la Vega	Churriana de la Vega	Agrón
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Huétor-Tájar	Huétor-Tájar	Huétor-Tájar
Huétor-Tájar	Huétor-Tájar	Los Olivos
Huétor-Tájar	Huétor-Tájar	Moraleda de Zafayona
Huétor-Tájar	Huétor-Tájar	Salár
Huétor-Tájar	Huétor-Tájar	Villanueva Mesía
Huétor-Tájar	Huétor-Tájar	Loreto

ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Íllora	Íllora	Alomartes
Íllora	Íllora	Escoznar
Íllora	Íllora	Íllora
Íllora	Íllora	Tocón
Íllora	Íllora	Bracana
Íllora	Íllora	Obeilar
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Iznaloz	Iznaloz	Benalúa de las Villas
Iznaloz	Iznaloz	Campotéjar
Iznaloz	Iznaloz	Dehesas Viejas
Iznaloz	Iznaloz	Domingo Pérez
Iznaloz	Iznaloz	Guadahortuna
Iznaloz	Iznaloz	Iznaloz
Iznaloz	Iznaloz	Montejicar
Iznaloz	Iznaloz	Montillana
Iznaloz	Iznaloz	Piñar
Iznaloz	Iznaloz	Torre-Cardela
Iznaloz	Iznaloz	Bogarre
Iznaloz	Iznaloz	Gobernador
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
La Zubia	La Zubia	Barrio Monachil
La Zubia	La Zubia	Bellavista
La Zubia	La Zubia	Cájar
La Zubia	La Zubia	La Zubia
La Zubia	La Zubia	Monachil
La Zubia	La Zubia	Sierra Nevada *
La Zubia	Ogijares	Gójar
La Zubia	Ogijares	Ogijares
La Zubia	Huétor Vega	Huétor Vega
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Loja	Loja	Loja
Loja	Loja	Riofrío
Loja	Loja	Ventorros de San José
Loja	Loja	Zagra
Loja	Loja	Cuesta La Palma
Loja	Loja	Fuente Camacho
Loja	Loja	La Fabrica
Loja	Loja	Ventorros de Balerna
Loja	Loja	Ventorros de la Laguna
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Maracena	Maracena	Maracena
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Montefrío	Montefrío	Algarinejo
Montefrío	Montefrío	Fuentes de Cesna
Montefrío	Montefrío	Montefrío
Montefrío	Montefrío	La Viña
Montefrío	Montefrío	Lojilla
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Peligros	Peligros	Peligros
Peligros	Peligros	Pulianas
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Pinos Puente	Pinos Puente	Casanueva
Pinos Puente	Pinos Puente	Moclín
Pinos Puente	Pinos Puente	Olivares
Pinos Puente	Pinos Puente	Pinos Puente
Pinos Puente	Pinos Puente	Puerto Lope
Pinos Puente	Pinos Puente	Tiena
Pinos Puente	Pinos Puente	Valderrubio
Pinos Puente	Pinos Puente	Zujaira
Pinos Puente	Pinos Puente	Límones
Pinos Puente	Pinos Puente	Tozar

ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Santa Fe	Santa Fe	Chauchina
Santa Fe	Santa Fe	Chimeneas
Santa Fe	Santa Fe	Cijuela
Santa Fe	Santa Fe	El Jau
Santa Fe	Santa Fe	Fuentevaqueros
Santa Fe	Santa Fe	Láchar
Santa Fe	Santa Fe	Peñuelas
Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe
Santa Fe	Santa Fe	Castillo Tajarja
Santa Fe	Santa Fe	Fuensanta
Santa Fe	Santa Fe	Pedro Ruiz
Santa Fe	Santa Fe	Romilla
Santa Fe	Santa Fe	Romilla La Nueva
Santa Fe	Santa Fe	Trasmulas
ZBS	UGC	CENTRO SALUD – CONSULTORIO
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Albuñuelas
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Cozvíjar (Villamena)
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Nigüelas
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Padul
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Pinos del Valle (El Pinar)
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Restábal (El Valle)
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Talará (Lecrín)
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Durcal
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Acebuche
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Acequias
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Beznar
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Chite
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Conchar (Villamena)
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Izboz
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Melegis (EL Valle)
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Murchas
Valle de Lecrín	Valle de Lecrín	Saleres



ANEXO V

CONCURSO DE ACOPLAMIENTO - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DISTRITO SANITARIO

CATEGORÍA

AMBITO DE LA CONVOCATORIA: ZBS DISPOSITIVO DE APOYO

Resolución de convocatoria de fecha de de 201....

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	
2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
2.1 Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo al que esta adscrita la plaza que desempeña:			
2.2 Centro, Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el concursante (consignar el código correspondiente de los indicados en el Anexo III)			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		FECHA TOMA POSESIÓN	DÍA MES AÑO

3 CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA			
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En..... a de de 201...
Fdo.:

SR. GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO O DEL AREA DE GESTION SANITARIA.

ANEXO VI
COMISIÓN DE VALORACIÓN

CATEGORIA: MEDICOS/AS DE FAMILIA

Presidente: Maria Aguilera Barea o persona en quien delegue.

Secretario: Jorge Herraiz Batllori o persona en quien delegue.

Vocal: Francisco Javier Gallo Vallejo o persona en quien delegue.

Vocal: Pilar Guijosa Campos o persona en quien delegue.

Vocal: Ana Maria de los Rios Alvarez o persona en quien delegue.